



**DICTAMEN DCP N° 33/24**

**PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR  
CUANTÍA N° 22/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRENSA  
ID N° 453.318**

La Dirección de Comunicación ha remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas un memorando solicitando la realización de un llamado para la Adquisición de Equipos para Prensa.

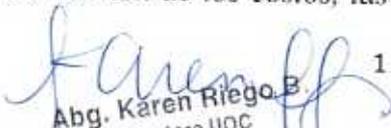
La Ley N° 7021/22 en su Artículo 4° establece: *“Principios rectores: La presente Ley se regirá por los siguientes principios: c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos. n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público”.*

La Ley N° 7021/22 en su Artículo 42 establece: *“Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.”*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 dispone en su Artículo 54 *“La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las*

  
Abg. Karen Riego B.  
Directora UOC  
VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



*convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.*

*Que, la Resolución DNCP N° 454/24 Artículo 2° “Publicación de precios de referencia y sus antecedentes Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.”*

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta DCP es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Si bien la normativa legal vigente menciona que los precios referenciales deberán ser elaborados en base a la combinación de la menos 3 (tres) fuentes distintas, en el presente caso solo se realiza la obtención de precios referenciales en base a precios enviados por potenciales oferentes, considerando que se trata de especificaciones técnicas y características muy específicas que no es posible conseguir en llamados anteriormente adjudicados o en precios publicados.

Asunción, 21 de agosto de 2024.



*Amficep*  
**Directora**  
**Dirección de Contrataciones Públicas**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRENSA

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CARACTERISTICAS	CANT.	PARAGUAY INSUMOS	MGD INSUMOS SRL	SRV DISTRIBUIDORA	PRECIO REFERENCIAL
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	CAMARA FOTOGRAFICA	REFLEX DIGITAL, DX 10.9 PÍXELES, 4 K UHD, WIFI, CARGADOR, BATERIA	1	12.320.000	12.550.000	11.000.000	11.000.000
2	LENTE FOTOGRAFICO	DC 18-35 MM F1.8 HSM	1	10.450.000	10.700.000	10.450.000	10.450.000
3	LENTE FOTOGRAFICO	SEL FE 28-70 MM F 3.5-56 OSS.	1	5.990.000	6.190.000	6.500.000	6.500.000
4	BATERIA	IONES DE LITIO, CAPACIDAD: 2280 MAH VOLTAJE DE SALIDA: 7.0 V	1	450.000	485.000	450.000	450.000
5	DRONE	RESOLUCION DE VIDEO: 4K, 3840x2160 PA 60 FPS, CAMARA DE CARDAN DE: 3 EJES.	1	11.560.000	11.790.000	12.060.000	12.060.000
<b>TOTAL</b>				<b>40.770.000</b>	<b>41.715.000</b>	<b>37.900.000</b>	



**Hugo Armando Vera M.**  
Director de Comunicación  
Vicepresidencia de la República





NOTA DE PRESUPUESTO

Fecha:13-08-2024

SRES: VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

De nuestra mayor consideración :

Tenemos el agrado de diríjimos a Ustedes; con el objeto de presentarles el presupuesto que fuera solicitado

NOMBRE DEL BIEN	CARACTERISTICAS	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
CAMARA FOTOGRAFICA NIKON DE 7500 CUERPO	REFLEX DIGITAL, DX 20.9 PÍXELES, 4K UHD, WIFI, CARGADOR, BATERIA	1	12.550.000	12.550.000
LENTE FOTOGRAFICO	DC 18-35MM F1.8 HSM	1	10.700.000	10.700.000
LENTE FOTOGRAFICO	SEL FE 28-70MM F 3.5-5.6 OSS	1	6.190.000	6.190.000
BATERIA	IONES DE LITIO, CAPACIDAD: 2280 MAH VOLTAJE DE SALIDA: 7.0V	1	485.000	485.000
DRONE	RESOLUCION DE VIDEO: 4K, 3840x2160PA 60FPS, CAMARA DE CARDAN DE 3 EJES	1	11.790.000	11.790.000
			<b>TOTAL</b>	<b>Q 41.715.000</b>

**MGC INSUMOS S.R.L.**  
 RUC: 10122228-1  
 Teléfono: 021-647022



San Lorenzo, 20 de agosto del 2024  
steven.zarzayasociados@gmail.com  
Teléfono: 0971-853-719

Cliente: Vicepresidencia de la Republica  
Ruc: 80009837-4  
Sres. Vicepresidencia de la Republica

	DESCRIPCIÓN	MONTO GS
1-	CAMARA FOTOGRAFICA NIKON DE 7500 CUERPO. REFLEX DIGITAL, DX 20.9 PÍXELES, 4K UHD, WIFI, CARGADOR, BATERIA. (01) UNA UNIDAD	11.000.000
2-	LENTE FOTOGRAFICO. DC 18-35 MM F1.8 HSM. (01) UNA UNIDAD	10.450.000
3-	LENTE FOTOGRAFICO SEL FE 28-70MM F1.8 HSM. (01) UNA UNIDAD	6.500.000
4-	BATERIA IONES DE LITIO, CAPACIDAD: 2280 MAH VOLTAJE DE SALIDA: 7.0V. (01) UNA UNIDAD	450.000
5-	DRONE RESOLUCION DE VIDEO: 4K, 3840X2160PA 60FPS, CAMARA DE CARDAN DE: 3 EJES. (01) UNA UNIDAD	9.500.000
TOTAL		37.900.000



Firma: .....  
Steven Rene Valiente Duré  
RUC: 4734077-0